REPUBLICA DEL PERÚ

STEC002020 16

INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

Resolución de Presidencia

N° **044-20-IPEN/PRES**

Lima, 26 FEB. 2020

VISTA: La Comunicación del Ministerio de Minas y Energía de Colombia (MME) y la Administración Nacional de Seguridad Nuclear (NNSA) de los Estados Unidos de América de fecha 23 de enero de 2020, mediante la cual se invita a los señores Bruno Daniel Mendoza Sánchez y Victor Andrés Corahua Muñante para participar en Taller Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° D000021-2020-IPEN-STEC del 30 de Enero de 2020, el Subdirector de la Subdirección de Servicios Tecnológicos, señor Bruno Daniel Mendoza Sánchez en su calidad de Coordinador Nacional por IPEN ante la Oficina de Seguridad Radiológica ORS del Departamento de Energía de los Estados Unidos de Norte América, comunica al Director de Servicios que ha sido invitado conjuntamente con el señor Víctor Andrés Corahua Muñante, para participar en el Taller Regional sobre la Seguridad Física del Transporte; el mismo que se desarrollará en la ciudad de Bogotá, Colombia del 24 al 26 de marzo de 2020;

Que la citada invitación cuenta con la aprobación de la Presidencia, según Proveído N°D000066-2020-IPEN-PRES de fecha 03 de febrero de 2020;

De conformidad con los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del IPEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2005-EM; el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, lo dispuesto en el Reglamento de Becas y en el inciso i) del artículo 27 del Reglamento Interno de los Servidores del IPEN, aprobado con Resolución de Presidencia N° 352-18-IPEN/PRES;

Con los vistos del Director (a.i.) de la Oficina de Asesoría Jurídica; del Director (a.i.) de la Dirección de Transferencia Tecnológica y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la licencia con goce de haber de los servidores Bruno Daniel Mendoza Sánchez y Víctor Andrés Corahua Muñante, del 23 al 27 de marzo de 2020, para que participen en el Taller Regional sobre la Seguridad Física del Transporte; el mismo que se desarrollará en la ciudad de Bogotá, Colombia.

Artículo Segundo.- Los participantes deberán presentar a su Director un informe sobre su participación en el Taller antes mencionado dentro de los (treinta) 30 días de retorno al país.

Artículo Tercero.- Publicar la presente Resolución en la página WEB del IPEN, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber sido expedida.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

SUSANA PETRICK CASAGRANDE
Presidente
Instituto Peruano de Energía Nuclear